GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2.019

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019 - 2020" - ID 365.611

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 04 días del mes de julio de 2019, siendo las 10:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas cuyos miembros fueron designados por Resolución Nro. 218/2019, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019 - 2020" - ID 365.611, convocada por esta institución.-

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 365.611
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEMS
c) **Publicación:**
En el SICP: 12-06-2.019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***el Dr. David Vergara, Secretario de Salud; el Dr. Carlos Heinrichs, Secretario de Pueblos Originarios; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 218/19.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 04 de julio, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	APICULTURA DEL CHACO S.A.
2	GRUPO ALTAIR S.A.
3	VEROFEN S.A.
4	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. –

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

					APICULTURA DEL CHACO S.A.				GRUPO ALTAIR S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Leche de entera liquido	Litros	213.049	426.098	NO COTIZA				NO COTIZA			
2	Maní	Gramos	366723	733.446	NO COTIZA				NO COTIZA			
3	Preparado de cereal/cereales	Gramos	366.723	733.446	NO COTIZA				MEMITAS	NACIONAL	1.505	1.103.836.230
4	Rosquita	Kilogramos	10.054	20.108	NO COTIZA				DEDALITOS	NACIONAL	19.700	396.127.600
5	Miel de abeja	Gramos	331.797	663.594	APIGOLD	NACIONAL	550	364.976.700	NO COTIZA			
								364.976.700				1.499.963[illegible]

					VEROFEN S.A.				COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Leche de entera liquido	Litros	213.049	426.098	NO COTIZA				TREBOL	PARAGUAYA	4.350	1.853.526.300
2	Maní	Gramos	366.723	733.446	KELWÁ	NACIONAL	2.400	1.760.270.400	NO COTIZA			
3	Preparado de cereal/cereales	Gramos	366.723	733.446	NO COTIZA				NO COTIZA			
4	Rosquita	Kilogramos	10.054	20.108	NO COTIZA				NO COTIZA			
5	Miel de abeja	Gramos	331.797	663.594	NO COTIZA				NO COTIZA			
								1.760.270.400				1.853.526.300

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentada por las firma **APICULTURA DEL CHACO S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A. Y COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- **Ninguna**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	APICULTURA DEL CHACO S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.	VEROFEN S.A.	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se han constatado que las firmas **APICULTURA DEL CHACO S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A. Y COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019 - 2020" - ID 365.611.-

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **APICULTURA DEL CHACO S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A. Y COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.** Cumplen con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y los propietarios de las firmas **APICULTURA DEL CHACO**

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A. Y COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y los propietarios de las firmas oferentes **APICULTURA DEL CHACO S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A. Y COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **APICULTURA DEL CHACO S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A. Y COOPERATIVA CHORTITZER LTDA., CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas En el art. 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En tal sentido se ha solicitado a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

			APICULTURA DEL CHACO S.A.		GRUPO ALTAIR S.A.		VEROFEN S.A.		COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)	Precio unitario	Diferencia (%)	Precio unitario	Diferencia (%)	Precio unitario	Diferencia (%)
1	Leche de entera liquido	4.100	No Cotiza		No Cotiza		No Cotiza		4.350	6
2	Maní	2.400	No Cotiza		No Cotiza		2.400	-	No Cotiza	
3	Preparado de cereal/cereales	1.404	No Cotiza		1.505	7	No Cotiza		No Cotiza	
4	Rosquita	10.329	No Cotiza		19.700	48	No Cotiza		No Cotiza	
5	Miel de abeja	750	550	-36	No Cotiza		No Cotiza		No Cotiza	

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

En el cuadro que antecede se observa que la oferta de **APICULTURA DEL CHACO S.A.** sobrepasan el 30% en menos, respecto al precio referencial, así como el de la oferta de **GRUPO ALTAIR S.A.** sobrepasan el 20 % para ofertas que se encuentren por encima del mismo.-

En tal sentido, mediante nota UOC de fecha 08/07/2019 se proceden a solicitar a las firmas **APICULTURA DEL CHACO S.A. y GRUPO ALTAIR S.A.**, la presentación del desglose de precios antes de las 08:00 horas del día 11 de julio de 2019.-

Que, en fecha 09/07/19 siendo las 07:30 horas la firma **APICULTURA DEL CHACO S.A.** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.-***

Que, en fecha 09/07/19 siendo las 14:30 horas la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.-***

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Que, de conformidad a la Ley N° 5.210/2.014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.-

En tal sentido, se corrobora la presentación de los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes **APICULTURA DEL CHACO S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A. Y COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.** tal como lo establece la normativa, en ese sentido se observan que los informes de los Certificados emitidos a través de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), que se han autorizado a las empresas COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. con Certificado de Origen Nacional N° 55175 a nombre de su marca **LECHE TREBOL,** VEROFEN S.A. con Certificado de Origen Nacional N° 54887 a nombre de su marca **TURRON DE MANI KELWÁ,** INDEL S.A. con Certificado de Origen Nacional N° 55168 a nombre de su marca **CEREAL MEMITAS**, AIDA AQUINO DE FARIAS con Certificado de Origen Nacional N° 55167 a nombre de su marca **PALITOS/ROSQUITAS DEDALITOS**, todas expedidas por autoridad competente de todos los productos ofertados.-

10. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La oferta más baja para el Ítem N° 1 – Leche corresponde a la firma **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.**, para el Ítem N° 2 - Maní corresponde a la firma **VEROFEN S.A.**, para el Ítem N° 3 – Cereal y para el Ítem N° 4 - Rosquita corresponde a la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** y para el Ítem N° 5

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

corresponde a la firma **APICULTURA DEL CHACO S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	VEROFEN S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.	APICULTURA DEL CHACO S.A.
Constancia de SIPE N°	1552820	NO PRESENTA	1554188	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para distribuidores de los bienes ofrecidos, en caso de que el pliego lo requiera	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. En caso de que pliego lo requiera	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO PRESENTA
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se verificara la inscripción en INAN, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiara la experiencia específica en el ramo en la comercialización de productos lácteos sus derivados y alimentos sólidos ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica principal de elaboración y/o provisión de alimentos para personas (productos lácteos sus derivados y alimentos sólidos), el cual deberá ser como mínimo de 2 (dos) años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) productos lácteos sus derivados y alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total de los ítems ofertados en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años 2016 -2017- 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 30 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Declaración Jurada de la Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado.-	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA
Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 50km de la sede central de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados. La cantidad total ofertada de producto debe corresponder al 30% de la capacidad fabril instalada, considerando el cronograma de entregas. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.-	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA
Disponer con medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente: como mínimo 3 (tres) vehículos para la distribución de la leche y alimentos sólidos, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para la distribución de los alimentos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos para la merienda escolar a los efectos de esta licitación.-	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Referencias satisfactorias expedidas por un Banco de plaza	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA
Balances 2017-2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las carpetas de ofertas y la Constancia del SIPE se ha constatado que las firmas **APICULTURA DEL CHACO S.A., GRUPO ALTAIR S.A., VEROFEN S.A.** no han presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019 - 2020" - ID 365.611. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a las firmas mencionadas más arriba:

a) **APICULTURA DEL CHACO S.A.:**

Conforme a la Nota UOC de fecha 08/07/2019 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 14:00 horas del día 11 de julio de 2019**:

- Constancia de SIPE
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. En caso de que pliego lo requiera.
- Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) productos lácteos sus derivados y alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total de los ítems ofertados en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años 2016 -2017- 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 30 % deberá ser por cada año solicitado).
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- Declaración Jurada de la Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado.-
- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 50km de la sede central de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados. La cantidad total ofertada de producto debe corresponder al 30% de la capacidad fabril instalada, considerando el cronograma de entregas. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.-

- Disponer con medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente: como mínimo 3 (tres) vehículos para la distribución de la leche y alimentos sólidos, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para la distribución de los alimentos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos para la merienda escolar a los efectos de esta licitación.
- Referencias satisfactorias expedidas por un Banco de plaza.

Que, en fecha 09/07/19 siendo las 07:30 horas la firma **APICULTURA DEL CHACO S.A.** presenta mediante nota los siguientes documentos:

DOCUMENTOS LEGALES	APICULTURA DEL CHACO S.A.
Constancia de SIPE N°	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. En caso de que pliego lo requiera	CUMPLE
Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) productos lácteos sus derivados y alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total de los ítems ofertados en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años 2016 -2017- 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 30 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Declaración Jurada de la Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado.-	CUMPLE
Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 50km de la sede central de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados. La cantidad total ofertada de producto debe corresponder al 30% de la capacidad fabril instalada, considerando el cronograma de entregas. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.-	CUMPLE
Disponer con medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente: como mínimo 3 (tres) vehículos para la distribución de la leche y alimentos sólidos, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para la distribución de los alimentos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos para la merienda escolar a los efectos de esta licitación.-	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas por un Banco de plaza	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y los documentos presentados se ha constatado que la firma **APICULTURA DEL CHACO S.A.** CUMPLE con la documentación de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019 - 2020" - ID 365.611.-

b) <u>GRUPO ALTAIR S.A.:</u>

Conforme a la Nota UOC de fecha 08/07/2019 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **<u>antes de las 14:00 horas del día 11 de julio de 2019</u>**:

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

- Disponer con medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente: como mínimo 3 (tres) vehículos para la distribución de la leche y alimentos sólidos, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para la distribución de los alimentos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos para la merienda escolar a los efectos de esta licitación.-

Que, en fecha 09/07/19 siendo las 14:30 horas la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** presenta mediante nota los siguientes documentos:

DOCUMENTOS LEGALES	GRUPO ALTAIR S.A.
Disponer con medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente: como mínimo 3 (tres) vehículos para la distribución de la leche y alimentos sólidos, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para la distribución de los alimentos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos para la merienda escolar a los efectos de esta licitación.-	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y los documentos presentados se ha constatado que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** CUMPLE con la documentación de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019 - 2020" - ID 365.611.-

c) **VEROFEN S.A.:**

Conforme a la Nota UOC de fecha 08/07/2019 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 14:00 horas del día 11 de julio de 2019**:

- Constancia de SIPE
- Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) productos lácteos sus derivados y alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total de los ítems ofertados en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años 2016 -2017- 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 30 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- Declaración Jurada de la Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado.-
- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 50km de la sede central de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados. La cantidad total ofertada de producto debe corresponder al 30% de la capacidad fabril instalada, considerando el cronograma de entregas. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.-
- Disponer con medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente: como mínimo 3 (tres) vehículos para la distribución de la leche y alimentos sólidos, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para la distribución de los alimentos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos para la merienda escolar a los efectos de esta licitación.-
- Referencias satisfactorias expedidas por un Banco de plaza

Que, en fecha 09/07/19 siendo las 13:00 horas la firma **VEROFEN S.A.** presenta mediante nota los siguientes documentos:

DOCUMENTOS LEGALES	VEROFEN S.A.
Constancia de SIPE N°	CUMPLE
Demostrar provisión de lo ofertado (alimentos para personas) productos lácteos sus derivados y alimentos sólidos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total de los ítems ofertados en	CUMPLE

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años 2016 -2017- 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas (la equivalencia del 30 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	
Declaración Jurada de la Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado.-	CUMPLE
Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 50km de la sede central de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados. La cantidad total ofertada de producto debe corresponder al 30% de la capacidad fabril instalada, considerando el cronograma de entregas. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.-	CUMPLE
Disponer con medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente: como mínimo 3 (tres) vehículos para la distribución de la leche y alimentos sólidos, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para la distribución de los alimentos, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos para la merienda escolar a los efectos de esta licitación.-	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas por un Banco de plaza	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y los documentos presentados se ha constatado que la firma **VEROFEN S.A.** CUMPLE con la documentación de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN – PLURIANUAL 2019 - 2020" - ID 365.611.-

11. ANALISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS

Que, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice: *Serán solicitadas muestras de todo el producto ofertado. Las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta. En caso de que las muestras no sean presentadas con la oferta, las mismas serán solicitadas por la Unidad Operativa de Contratación y/o por el Comité de Evaluación y deberán ser presentadas en la sede de la Gobernación del Dpto. De Boquerón, en las oficinas de la UOC – sito en Carayá esquina Hindenburg, en un lazo de 1(un) día hábil de ser solicitadas, en horario que va desde las 07:30 a 14:30horas.-*

Que, en ese sentido, mediante Nota UOC de fecha 04/07/2019 se procede a solicitar a la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** la presentación de todas las muestras correspondientes a los ítems ofertados.-

Que, en fecha 05/07/19 siendo las 13:00 horas la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** presenta mediante nota las muestras solicitadas.-

Que, *las muestras deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III – Suministros Requeridos; en caso de no ajustarse a lo solicitado y ofertado, la misma quedará descalificada, según se estipula en la Sección I, IAO33.2 del presente PBC. La verificación*

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

técnica de las muestras serán realizadas por los profesionales designados por la convocante, y que forman parte de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Dpto. De Boquerón.-

***Que,** el comité de evaluación examinará visualmente las propiedades y rótulos que se exponen en las especificaciones técnicas (marca, peso, vencimiento y cualquier otro dato que debe figurar en la etiqueta del producto, así como las características y propiedades solicitadas en el pliego de bases y condiciones.-*

***Que,** las muestras de los oferentes que no han resultado adjudicados, serán devueltas hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación en horario que va desde las 07:30 a 14:30 horas, en caso de que las mismas no fueran retiradas por el oferente, en el tiempo indicado, la Autoridad Máxima dispondrá en destino final de las mismas.-*

***Que,** las muestras adjudicadas quedarán como referencia para la verificación y comparación de los bienes a ser entregados por la empresa contratada, como así también, formarán parte de la totalidad de las mismas.-*

Ítem	Descripción del Bien	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. Muestras Presentadas	VEROFEN S.A. Muestras Presentadas	GRUPO ALTAIR S.A. Muestras Presentadas	APICULTURA DEL CHACO S.A. Muestras Presentadas
1	Leche de entera liquido	**CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	Maní	NO APLICA	**CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA
3	Preparado de cereal/cereales	NO APLICA	NO APLICA	**CUMPLE**	NO APLICA
4	Rosquita	NO APLICA	NO APLICA	**CUMPLE**	NO APLICA
5	Miel de abeja	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**CUMPLE**

En tal sentido, conforme se visualiza en el cuadro que antecede, se ha procedido a inspeccionar las muestras conforme a los criterios y parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones, observándose que las muestras presentadas por los oferentes **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.**, **VEROFEN S.A.**, **GRUPO ALTAIR S.A.** y **APICULTURA DEL CHACO S.A.**, cumplen a cabalidad con todos los criterios y parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones.-

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.**, **VEROFEN S.A.**, **GRUPO ALTAIR S.A.** y **APICULTURA DEL CHACO S.A.**, cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.**, **VEROFEN S.A.**, **GRUPO ALTAIR S.A.** y **APICULTURA DEL CHACO S.A.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en los siguientes **Cuadros** que se detallan a continuación.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Capacidad financiera	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **2 (dos) últimos años 2017-2018**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	959.360.893.074	1,48	1.072.556.871.853	1,16	1.015.958.882.464
PASIVO CORRIENTE	648.137.883.718		922.332.591.262		785.235.237.490
ACTIVO TOTAL	2.227.119.609.914	0,56	2.507.300.284.841	0,57	2.367.209.947.378
PASIVO TOTAL	1.239.867.452.463		1.438.126.153.941		1.338.996.803.202
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.271.743.092	0,03	18.758.810.443	0,03	18.015.276.768
CAPITAL	552.322.312.208		604.746.817.876		578.534.565.042

Capacidad financiera	VEROFEN S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: d) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** e) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** f) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **2 (dos) últimos años 2017-2018**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.418.083.960	1,87	1.355.026.837	139,32	1.886.555.399
PASIVO CORRIENTE	1.294.352.531		9.725.991		652.039.261
ACTIVO TOTAL	5.101.843.190	0,25	4.235.777.116	0,00	4.668.810.153
PASIVO TOTAL	1.294.352.531		9.725.991		652.039.261
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.138.097.045	4,28	324.365.723	0,65	1.231.231.384
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Capacidad financiera	GRUPO ALTAIR S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: g) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** h) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** i) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **2 (dos) últimos años 2017-2018**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	906.356.361	14,38	1.927.458.264	1,55	1.416.907.313
PASIVO CORRIENTE	63.042.797		1.244.622.234		653.832.516
ACTIVO TOTAL	937.338.180	0,07	2.174.665.654	0,57	1.556.001.917
PASIVO TOTAL	63.042.797		1.244.622.234		653.832.516
UTILIDAD DEL EJERCICIO	355.580.614	0,71	52.018.788	0,10	203.799.701
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000

Capacidad financiera	APICULTURA DEL CHACO S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: j) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** k) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** l) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **2 (dos) últimos años 2017-2018**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	612.204.586	0,76	1.038.025.398	1,19	825.114.992
PASIVO CORRIENTE	807.741.528		871.633.920		839.687.724
ACTIVO TOTAL	1.814.076.458	0,70	2.171.641.305	0,90	1.992.858.882
PASIVO TOTAL	1.521.096.172		1.624.708.971		1.572.902.572
UTILIDAD DEL EJERCICIO	227.708.284	0,11	325.226.520	0,13	276.467.402
CAPITAL	2.006.107.221		2.545.500.000		2.275.803.611

13. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: *"Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....",* teniendo en cuenta la ofertas presentadas

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

superan la disponibilidad institucional, por lo tanto **se sugiere reducir** las cantidades del ítem 3 y 4 quedando la que se detalla en el siguiente cuadro.-

GRUPO ALTAIR S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima de la oferta	Cantidad Máxima con la reducción aplicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	Preparado de cereal/cereales	Gramos	733.446	635.438	MEMITAS	NACIONAL	1.505	956.334.190
4	Rosquita	Kilogramos	20.108	15.599	DEDALITOS	NACIONAL	19.700	307.300.300

14. CONCLUSIÓN

14.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a las siguientes firmas:-

- **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA., con RUC N° 80001464-9,** para el Ítem N° 1 – Leche **por un monto máximo de Gs. 1.853.526.300 (guaraníes un mil ochocientos cincuenta y tres millones quinientos veintiséis mil trescientos),** para los Ejercicios Fiscales 2019 - 2020.-
- **VEROFEN S.A., con RUC N° 80087494-3,** para el Ítem N° 2 – Maní **por un monto máximo de Gs. 1.760.270.400 (guaraníes un mil setecientos sesenta millones doscientos setenta mil cuatrocientos),** para los Ejercicios Fiscales 2019 - 2020.-
- **GRUPO ALTAIR S.A., con RUC N° 80098783-7,** para el Ítem N° 3 – Cereal y para el Ítem N° 4 – Rosquita **para el ítem 3 por un monto máximo de Gs. 956.334.190 (guaraníes novecientos cincuenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil ciento noventa) y para el ítem 4 un monto máximo de Gs. 307.300.300 (guaraníes trescientos siete millones trescientos),** para los Ejercicios Fiscales 2019 - 2020.-
- **APICULTURA DEL CHACO S.A., con RUC N° 80066335-7,** para el Ítem N° 5 – Miel **por un monto máximo de Gs. 364.976.700 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos),** para los Ejercicios Fiscales 2019 - 2020.-

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación - UOC sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones - **DNCP y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 15 de julio del año 2.019 a las 15:00 horas. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón